

ECB50NJO. Oneca Coscolluela, Ramón José Ángel. 17.686.635-A. Ur. San Lamberto, 7, Zaragoza. 11.660.

ECB50NJP. Ortega Sancho, Rosa María. 25.441.142-Z. Calle San Pablo, 151, 4.º derecha, Zaragoza. 11.660.

ECB50NJS. Legua Fleeta, Fernando. 29.104.802-G. Calle Almadieros del Roncal, 10, 1.º F, Zaragoza. 11.660.

ECB50NKA. Lozano García, Francisco. 73.256.850-X. Calle Pablo Gargallo, 25, 1.º B, izquierda, Zaragoza. 11.660.

ECB50NKJ. Abad Paracuellos, Miguel Ángel. 17.152.440-Y. Calle María Virto, 6, 2.º, 1.ª puerta, Zaragoza. 11.660.

ECB50NKP. Laya Gálvez, José Luis. 25.440.059-N. Calle Leopoldo Romeo, 5, 4.º B, interior, Zaragoza. 11.660.

ECB50NKR. Artal Carod, Silverio. 17.684.619-B. Calle Jordana, 1, 4.º C. Zaragoza. 11.660.

ECB50NLF. Cuartero Logroño, Félix. 17.186.939-M. Avenida Zaragoza, 15, Figueruelas (Zaragoza). 11.660.

ECB50NLK. Tregón Beltrán, Antonio. 17.793.549-J. Calle Raquel Meller, 12, 5.º E, Zaragoza. 11.660.

ECB50NMC. Chaves Alonso, Jorge. 25.147.858-A. Calle Rusiñol, 23, pral. I, Zaragoza. 11.660.

ECB50NME. Aguado Calvo, Atilano. 72.610.487-Q. Plaza El Puerto, 1, Tarazona (Zaragoza). 11.660.

ECB50NMJ. Ibáñez Gómez, Miguel Ángel. 17.201.426-W. Calle Doctor Ibáñez, 2, Zaragoza. 11.660.

ECB50NMT. Palacio Lamarca, Jesús. 73.067.057-J. Calle Don Juan de Aragón, 8-10, 1.º izquierda, Zaragoza. 11.660.

ECB50NMV. Ibáñez Martínez, José Antonio. 17.714.792-P. Calle Grupo Salduba, 15, 2.º derecha, Zaragoza. 11.660.

ECB50NNQ. Nasarre Pérez, José Luis. 25.157.104-A. Calle Cartagena, 16-18, 1.ª escalera, 3.º A, Zaragoza. 11.660.

ECB50NOG. Palomino Contreras, José. 17.157.005-V. Calle Horno, 5, 2.º derecha, Zaragoza. 11.660.

ECB50NOL. Pelacho Garcés, Armando Jesús. 17.149.169-R. Cm. Miraflores, 16, 3.º A, Zaragoza. 11.660.

ECB50NON. Azara Pache, Jesús. 17.215.289-L. Calle La Habana, 15, Zaragoza. 11.660.

ECB50NOO. Belenguer Aguilar, Gonzalo. 17.099.793-Y. Calle Monterregado, 36, Zaragoza. 11.660.

ECB50NOS. Rodríguez Enguita, Manuel. 17.217.773-L. Calle Florián Rey, 18, 3.º C, Zaragoza. 11.660.

ECB50NOX. Pérez Mazano, José Luis. 17.706.523-L. Calle Ntra. Señora Perpetuo Socorro, 4, Zaragoza. 11.660.

ECB50NPO. Fabra Ceballos, Juan Andrés. 29.086.143-K. Calle Pontevedra, 16, 1.º derecha, Zaragoza. 11.660.

ECB50NQC. Satorra García, Mario. 18.031.180-P. Calle Miguel Sevot, 91, 2.º izquierda, Zaragoza. 11.660.

ECB50NQM. Peralta Sánchez, Julián. 17.859.865-C. Plaza Santo Domingo, 13, Zaragoza. 11.660.

ECB50NQN. Artal Carod, Silverio. 17.684.619-B. Calle Jordana, 1, 4.º C, Zaragoza. 11.660.

ECB50NQY. Santos Núñez, José Antonio. 25.163.253-B. Calle Goya, 14, 3.º A (Las Casetas), Zaragoza. 11.660.

ECB50NRA. López Marqués, Jesús. 16.021.585-S. Calle Subida Cementerio, 2, B.º Cunchillos, Tarazona (Zaragoza). 11.660.

ECB50NRD. González Aliaga, José Adolfo. 17.220.805-S. Calle Antonio Gascón, 11 (Cartuja Baja), Zaragoza. 11.660.

ECB50NRH. Roncal Benito, Francisco Javier. 52.441.347-J. Calle Yolanda de Bar, 1, 8.º, Zaragoza. 11.660.

ECB50NRK. Espeleta Calavia, José María. 18.025.400-R. Cr. Huesca, sin número, 4, 3.º B, Zaragoza. 11.660.

ECB50NRL. Vallejo Colas, Juan Carlos. 15.361.750-G. Calle Copérnico, 12, 4.º derecha, Zaragoza. 11.660.

Anuncio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información sobre notificación, a los titulares de las concesiones administrativas que se relacionan, de la liquidación de oficio del canon de reserva del dominio público radioeléctrico.

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido la notificación personal de la liquidación de oficio del canon por reserva del dominio público radioeléctrico del ejercicio 1998, practicada según lo dispuesto en la Orden de 10 de octubre de 1994, a los titulares de las concesiones administrativas que se relacionan, e ignorándose su domicilio actual, se les realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos oficiales para el ingreso de las cantidades adeudadas podrán recogerse en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.

Dicho ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos: Si la notificación ha sido publicada del 1 al 15 del mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si se ha publicado del 16 al último día del mes hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra la citada liquidación puede interponerse en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el Secretario general de Comunicaciones o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, sin que puedan simultanearse ambos.

Madrid, 10 de julio de 2000.—El Jefe del Área de Gestión Económica, Enrique G. Martínez Pinto.—43.386.

Relación que se cita, con expresión de referencia, titular, número de documento nacional de identidad/código de identificación fiscal, último domicilio conocido y cantidad a ingresar en pesetas

DGGR-8933368. Proyectos Andaluces Comunicaci. A-18.214.726. Pz. Juncaril, p. 39, Albalote (Granada). 239.611.

DGGR-8933452. «Alcazaba Comunicaciones, Sociedad Anónima». A-79.155.057. Calle Cea Bermúdez, 65, Madrid. 352.768.

DRGR-8700069. «Inturjoven, Sociedad Anónima». A-41.445.800. Calle Muñoz Oliver, 1, 3.º, Sevilla. 41.652.

GRGR-8900358. Mensajeros 9 AM. E-18.216.945. Carretera de la Sierra, 70, bajo, Granada. 10.000.

GRGR-9000021. Panadería San José. 23.584.820-E. Carretera. Viznar, sin número. Alfacar (Granada). 10.000.

GRGR-9100009. «Tersa, Sociedad Anónima». A-18.202.606. Polígono. Asegra, calle Córdoba, sin número, Peligros (Granada). 10.000.

GRGR-9100029. Grúas Albéniz. 24.097.122-E. Carretera Motril, kilómetro 442,5, Alhendin (Granada). 10.000.

GRGR-9100047. Club de Esquí Caja Rural. G-18.084.012. Calle Acera del Darro, Granada. 310.063.

GRGR-9100058. José F. Delgado Rodríguez. 28.431.830-N. Calle Joaquín Costa, 4, Granada. 10.000.

GRGR-9100069. «Talleres Andalucía, Sociedad Anónima». A-18.092.841. Carretera de la Sierra, 80, Granada. 51.680.

GRGR-9200026. Escuela Técnica de Ski CB. E-18.246.983. Plaza Pradollano, sin número, Monachil (Granada). 10.000.

GRGR-9200035. «Egeo, Sociedad Limitada». B-18.247.775. Calle Azalea, 20 (El Chaparral), 20, Albalote (Granada). 10.000.

GRGR-9200036. «Urbanizadora Villacantoria, Sociedad Anónima». A-18.040.295. Avenida de América, 8, Granada. 10.000.

GRGR-9200052. Multiservi. Montoro. 23.763.011-D. Calle Ramb. Capuchinos, 33, Motril (Granada). 10.000.

GRGR-9300092. V. S. Seguridad. B-18.333.401. Calle San Miguel, 96, Armilla (Granada). 10.000.

GRGR-9300097. «Steycon, Sociedad Limitada». B-29.481.173. Calle J. Seb. Elcano, 88, Málaga. 23.566.

GRGR-9300103. «Contenedores Alhambra, Sociedad Limitada». B-18.306.167. Calle Albahaca, por. 5, I.20, Granada. 10.000.

GRGR-9300109. «Maximiano Hernández, Sociedad Anónima». A-18.058.099. Calle Hosp. de la Virgen, 6, Granada. 10.000.

GRGR-9300118. Manuel Montes Jiménez. 24.145.102-R. Calle Asegra, calle Sevilla, sin número, Peligros (Granada). 17.726.

GRGR-9400015. Transp. y Serv. Granada Expres. B-18.290.106. Pg. Asegra, Calle Córdoba, sin número, Peligros (Granada). 10.000.

GRGR-9400016. J. F. Rguez. Guzmán (Routier M.). 24.271.327-W. C. de la Yedra, 29, Granada. 10.000.

GRGR-9400024. «Huarte, Sociedad Anónima». A-31.004.369. Calle General Perón, 40, Madrid. 10.000.

GRGR-9400083. «Electrónica Galán, Sociedad Limitada». B-18.009.977. Calle Pájaro Azul, 1, Armilla (Granada). 10.000.

GRGR-9400123. «Lambda Seguridad, Sociedad Limitada». B-18.369.546. Calle Málaga, parcela 9-G, Peligros (Granada). 10.000.

GRGR-9400147. «Centros Turísticos, Sociedad Anónima» (CETURSA). A-18.005.256. Calle Divina Pastora, 9, Granada. 197.584.

GRGR-9500009. «Radio Taxi Genil, Sociedad Limitada». B-18.381.921. Calle Junco, N-14, La Puri., Granada. 10.000.

GRGR-9500074. «Munster Touring, Sociedad Limitada». B-18.328.344. Calle Sarabia, 11, Barcelona. 10.000.

GRGR-9520110. «Radio Mensaje Doppler, Sociedad Anónima». B-18.054.833. Calle Alhamar, 33, 1.ª A, Granada. 556.500.

NANA-9200011. «Transportes Azkar, Sociedad Anónima». A-20.006.607. Calle Hiribarren, 32, Lazcano (Guipuzcoa). 10.000.

NANA-9200026. «C. y E. Príncipe de Viana, Sociedad Limitada». B-31.256.340. Calle Solana, 21, Viana (Navarra). 66.673.

NANA-9300003. «Sos Leyre Navarra, Sociedad Limitada». B-31.254.048. Carretera Tarazona, kilómetro 1,5, Tudela (Navarra). 10.000.

NANA-9300024. Ángel Pérez Labari. 15.765.180-Z. Pz. Ramón y Cajal, 3, Andosilla (Navarra). 37.582.

NANA-9300086. «Efyrr, Sociedad Anónima». A-31.144.819. Calle Pedro I, 19-21, Pamplona (Navarra). 91.270.

NANA-9300089. Navasfalt. A-31.070.790. Calle Abejeras, 1, Pamplona (Navarra). 10.000.

NANA-9300132. «Transgoñi, Sociedad Limitada». B-31.230.154. Carretera de Vitoria, sin número. Echarri-Aranaz (Navarra). 37.582.

NANA-9300152. «Hormigones Lizarra, Sociedad Anónima». A-31.373.491. Carretera Estell-Castill, kilómetro 4,5 (Muniain Solana), Guirguillano (Navarra). 187.919.

NANA-9400009. Daniel Sáenz Bea. 33.415.647-M. Calle Bart. de Carranza, 58, Pamplona (Navarra). 75.165.

NANA-9400034. «Servicio Térmico, Sociedad Limitada». B-31.065.345. Polígono Cordovilla, nave 10 (Cordovilla), Gallipienzo (Navarra). 75.165.

NANA-9400091. «Urbanizaciones Iruña, Sociedad Anónima». A-31.084.817. Plaza Obispo Iruñeta, 6, Pamplona (Navarra). 56.377.

NANA-9400099. Roche Clavería, Luis. 15.765.198-D. Calle Sancho Ramirez, 7, Pamplona (Navarra). 56.377.

NANA-9400109. «Montajes Eléctricos Namel, Sociedad Limitada». B-31.148.836. Polígono Noain-Esquiroz, sin número (Noain), Eneriz (Navarra). 37.583.

NANA-9400111. «Montajes Eléctricos Namel, Sociedad Limitada». B-31.148.836. Polígono Noain-Esquiroz, sin número (Noain), Eneriz (Navarra). 37.582.

NANA-9500016. «Eserma, Sociedad Anónima». A-50.055.920. Calle Pedro Aranaz, 3, Pamplona (Navarra). 45.639.

NAZZ-9300032. «Mensajeros de la Ribera, S. C.». E-31.515.711. Carretera Alfaro, 32, Tudela (Navarra). 26.463.

NAZZ-9600143. «Ambulancias Navarra, Sociedad Limitada». B-31.236.094. Carretera Tudela-Tarazona, kilómetro 3, Tudela (Navarra). 34.228.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de 28 de enero de 2000 por la que se otorga a la empresa «Cepsa Elf Gas, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de La Pobla de Lillet.

La empresa Cepsa Elf Gas, con domicilio en Gavà, avenida Beltrán i Güell, sin número, solicitó en fecha 15 de junio de 1999, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución y suministro de gas propano canalizado en el término municipal de La Pobla de Lillet (Berguedá), así como el reconocimiento de la declaración de utilidad pública de estas instalaciones, de acuerdo con lo que dispone la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Características principales de las instalaciones:

Centro de almacenamiento: 2 depósitos tipo aéreo de 49,5 m³ de capacidad por depósito.

Longitud: 13.780 mm.

Diámetro exterior: 2.200 mm.

Superficie exterior: 97,6 m².

Presión de prueba: 26 kg/cm².

Presión de trabajo: 20 kg/cm².

El proyecto prevé la instalación de un vaporizador de 300 kg/h de capacidad.

Equipo de regulación: En la red de salida de los depósitos se colocará un conjunto regulador-limitador para el control de la presión nominal de la red de distribución; la presión máxima de salida será de 1,7 bar.

El conjunto de distribución y redes de acero se protegerán catódicamente.

Redes de distribución y suministro:

Longitudes: 1.725 m, 1.130 m, 823 m y 530 m, respectivamente.

Diámetros: 40 mm, 63 mm, 90 mm y 110 mm, respectivamente.

Material: Polietileno SDR-11, de acuerdo con la norma DIN 53.333/90.

Presión máxima de servicio efectiva: 1,7 kg/cm².

Presupuesto total: 58.100.000 pesetas (349.188,03 euros).

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 3.006, de 2 de noviembre de 1999, en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de 25 de octubre de 1999 y en los diarios «La Vanguardia» de 13 de octubre de 1999, «El Periódico» de 13 de octubre de 1999 y «Regió 7» de 13 de octubre de 1999.

Paralelamente, se remitió la correspondiente separata técnica del proyecto al Ayuntamiento de La

Pobla de Lillet, adjunto a la solicitud del informe correspondiente.

El Ayuntamiento de La Pobla de Lillet, en fecha 30 de agosto de 1999, ha informado favorablemente del proyecto.

Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones de particulares ni de ningún organismo.

Una vez cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; Ley 13/1987, de 9 de julio, sobre Seguridad en las Instalaciones Industriales; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre Régimen de Instalación, Ampliación y Traslado de Industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 13/1998, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya,

Resuelvo:

1. Otorgar a la empresa Cepsa Elf Gas, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de almacenamiento y suministro de gas propano (GLP), mediante una red de distribución para canalización subterránea en el término municipal de La Pobla de Lillet, Berguedá (Barcelona).

2. Declarar la utilidad pública de las instalaciones autorizadas a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la imposición de servidumbre de paso y limitaciones de dominio necesarias para el establecimiento de las instalaciones, de acuerdo con lo que establece el artículo 103, de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998; el Reglamento de Aparatos a Presión, aprobado por el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por el Orden del Ministerio de Industria de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984, y las instrucciones técnicas complementarias (ITC-MIG) correspondientes; la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 29 de enero de 1986, por la que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de GLP en depósitos fijos para su consumo en instalaciones receptoras; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio; el Decreto 120/1992, de 28 de abril, del Departamento de Industria y Energía, y el Decreto 196/1992, de 4 de agosto, que lo modifica, por los que se regulan las características que han de cumplir las protecciones a instalar entre las redes de los diferentes suministros que discurren por el subsuelo, y la Orden de 5 de julio de 1993, que los desarrolla, y bajo las condiciones especiales siguientes:

Primera.—La empresa Cepsa Elf Gas constituirá, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya», una fianza por valor de 1.162.000 pesetas (6.984 euros), correspondiente al importe del 2 por 100 del presupuesto, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y el artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

La fianza citada se depositará en la Caja General de Depósitos de la Generalitat de Catalunya, a disposición del Director general de Energía y Minas, en valores del Estado, aval bancario o en metálico, según lo que dispone en artículo 11.3 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre Régimen de Instalación, Ampliación y Traslado de Industrias, o mediante contrato de seguro concertado con entidades de seguro de las sometidas a la Ley 30/1995, de 11 de noviembre.

En el plazo de un mes desde la constitución de la citada fianza, la empresa autorizada deberá acreditar documentalente ante la Dirección General de Energía y Minas el depósito efectuado.

La fianza se devolverá a la empresa cuando, una vez autorizadas y construidas las instalaciones en los términos fijados en esta Resolución, la Dirección General de Energía y Minas formalice el acta de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas.

Segunda.—Cepsa Elf Gas acreditará ante la Dirección General de Energía y Minas, antes de la puesta en servicio de las instalaciones autorizadas, su inscripción en el Registro Administrativo de distribuidores, comercializadores y consumidores cualificados, de acuerdo con lo que establece el artículo 74.i) de la Ley del Sector de Hidrocarburos.

Tercera.—El plazo para la construcción y puesta en servicio de las instalaciones autorizadas será de dos años a contar desde la fecha de notificación de esta Resolución.

Cuarta.—Las instalaciones se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa solicitante, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente, firmado por el señor don José Maris Corberó Pascual, colegiado número 3.628, y visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona con el número 015391 A-A de 20 de mayo de 1999, dando cumplimiento con los condicionantes técnicos establecidos por el Ayuntamiento de La Pobla de Lillet.

Estas instalaciones han de estar previstas para poder aceptar en el futuro un posible cambio de gas propano por gas natural.

Quinta.—La Dirección General de Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez finalizadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en cuanto al cumplimiento de las condiciones de esta Resolución, con esta finalidad, el peticionario comunicará a la Dirección General de Energía y Minas, con la antelación suficiente, la fecha de comienzo de las obras y su programación, las fechas de realización de las pruebas y cualquier incidente relevante.

Sexta.—Cepsa Elf Gas remitirá a la Dirección General de Energía y Minas el certificado final de obra, firmado por un técnico competente que acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y que se han cumplido las normas y los reglamentos de aplicación. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y los controles reglamentarios, todo de acuerdo con lo que dispone la Resolución de la Dirección General de Energía de 20 de agosto de 1992 («Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 1.656, de 14 de octubre).

Séptima.—Cepsa Elf Gas asegurará el correcto mantenimiento y la vigilancia de las instalaciones durante su construcción y después de su puesta en servicio, para garantizar que en todo momento se cumplan las condiciones reglamentarias de seguridad, y mantendrá en funcionamiento un servicio permanente de atención al cliente, mantenimiento y asistencia técnica las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año.

Asegurará, asimismo, la odorización del gas distribuido mediante equipos propios de odorización y, en su defecto, exigirá de la empresa suministradora de gas el certificado de odorización de las partidas que le sean servidas.

Octava.—Cepsa Elf Gas deberá cumplir, como distribuidor de gas canalizado, en la explotación de las instalaciones, con las obligaciones indicadas en los artículos 74 y 77 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y está expresamente obligada a realizar cada cuatro años las revisiones periódicas reglamentarias de las instalaciones receptoras de los usuarios abonados al servicio de suministro de gas.

Novena.—La Administración podrá dejar sin efecto esta autorización en caso de incumplimiento de las condiciones señaladas, de facilitar datos inexactos o por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

Décima.—Esta autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de